



**RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IMAIP/REVISIÓN/0721/2023

**RECURRENTE:** GENERACIÓN NACIONAL.

**SUJETO OBLIGADO:** PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

**COMISIONADA PONENTE:** MTRA. ARELI YAMILET  
NAVARRETE NARANJO.

**CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE, **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA**, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO**: QUE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL SUJETO OBLIGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, INICIÓ EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y FENECIÓ EL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO. MORELIA, MICHOACÁN, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. **DOY FE.**

Morelia, Michoacán, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la certificación que antecede, asimismo, con el estado de autos y con las constancias remitidas vía correo electrónico el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha, correspondiéndole el folio 004090 en la libreta auxiliar de registro. **Conste.**

Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Agréguese el documento de cuenta para que obre como constancia y surta los efectos legales que resulten procedentes dentro del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Téngase al sujeto obligado por remitiendo dentro del término legal las constancias tendientes a dar cumplimiento con la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; ahora bien, en los efectos de dicha resolución, se ordenó al sujeto obligado que notificará a la parte recurrente el cumplimiento dado a la misma, luego entonces, de las constancias de cuenta este Instituto advierte que no obra constancia de notificación al recurrente, por tanto, **se requiere** al sujeto obligado para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Organismo Garante, constancia que acredite la legal notificación al recurrente sobre las constancias tendientes al cumplimiento de la resolución recaída al presente recurso.

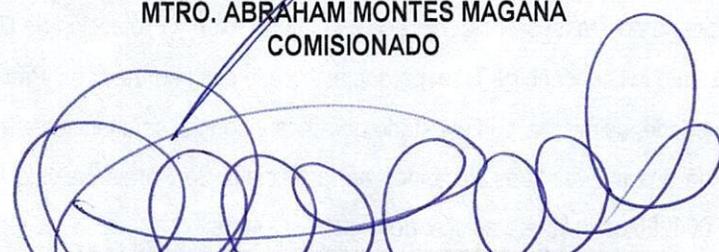
**TERCERO.-** Por lo anterior y de conformidad con el artículo 154, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **se ordena dar vista** a la parte recurrente, para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su interés jurídico convenga, respecto de de las constancias remitidas por el sujeto obligado, en la inteligencia que, de no realizar manifestaciones y una vez transcurrido el plazo legal conferido para tal efecto, este Organismo Garante se pronunciará respecto al cumplimiento con base en las constancias que obren en autos.

**Notifíquese personalmente a las partes.**

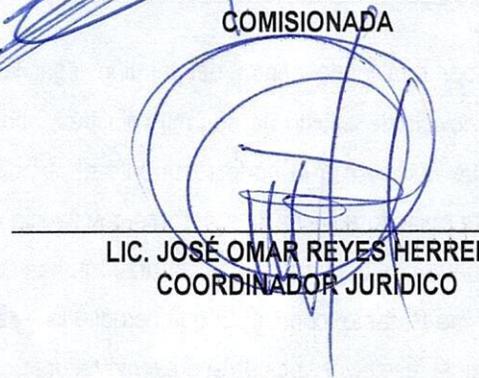
**Instrúyase** al departamento de Actuaría para que en caso, de no ser posible notificar el presente acuerdo, así como los subsecuentes, por el medio señalado por las partes para tal efecto, notifique a las mismas a través de los estrados con los que cuenta este Instituto, asentando razón fidedigna al respecto.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA  
COORDINADOR JURÍDICO





0.50

**Expediente IMAIP/REVISION/0721/2023**

000 36

1 mensaje

**Alejandra Guerrero** <transparencia@movimientociudadanomichoacan.com>

24 de agosto de 2023,  
12:32

Para: imaip <imaip@imaip.org.mx>

En atención al oficio de medio de impugnaron de numero de expediente IMAIP/REVISION/0721/2023 correspondiente a la solicitud de información con numero de folio 161282923444410.  
Quedo pendiente!  
saludos cordiales

004090

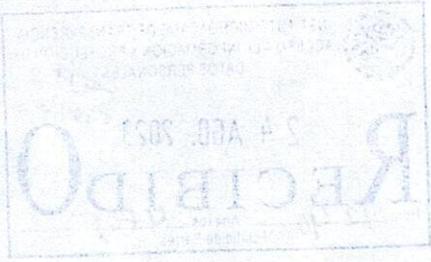
**2 adjuntos**

 **CONTESTACION IMAIP 0721 2023.pdf**  
1540K

 **INFORMACION VIATICOS 23082023.pdf**  
346K



004030





Morelia, Michoacán a 28 de agosto de 2023.

**Asunto:** Respuesta al oficio de Recurso de Revisión de número de expediente IMAIP/REVISION/0721/2023 correspondiente a la solicitud de información con número de folio: 161282923000010.

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

En atención al oficio de medio de impugnación de número de expediente IMAIP/REVISION/0721/2023 correspondiente a la solicitud de información número 161282923000010

**Consultar medio de impugnación**

**Acto que se recurre y puntos petitorios**

El partido Movimiento Ciudadano, mando la información por lo que dice y respecta a solo un año solicitado, sin embargo, el año que presenta información la manda en un formato Excel, pero no ponen los nombres completos de los profesionistas que sirvieron de capacitadores, como tampoco me dan o ponen o estipulan el gasto en cantidad con número o letra, lo dejan solo en blanco, *asi coma* tampoco, ponen, mencionan o establecen el monto en cantidad con número y letra de los conceptos de los viáticos erogados por las mismas personas profesionistas en las actividades específicas de capacitaciones. Por lo que, con dolo, actúa el partido político Movimiento Ciudadano, ya que presenta la información incompleta a sabiendas de que como sujeto obligado está obligado a dar esta información y la oculta de manera dolosa, demostrando su actuar de manera impune ante la Ley. Para el caso de que corrobore mi dicho, le solicito se allegue de la información que el partido político adjunto como respuesta a la plataforma y pueda corroborar mi dicho ante la omisión de información incompleta que presenta el sujeto obligado como respuesta.

En el cual se nos solicita la información completa referente a la solicitud de información arriba mencionada, de la cual se argumenta lo siguiente:

**Según el Criterio de Interpretación para sujetos obligados reiterado vigente con clave de control SO/003/2017, que a la letra dice:**





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

**Criterio de Interpretación  
para sujetos obligados  
Reiterado  
Vigente**

**Clave de control:** SO/003/2017  
**Materia:** Acceso a la Información Pública

**No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

**Exponemos la respuesta siguiente:**

**En ningún momento la respuesta de contestación a la solicitud de información 161282923000010 es falsa y dolosa, por lo cual se anexa:**

38-000



1.- Se da la siguiente respuesta:

*Por lo que respecta al año 2022, se anexa relación en electrónico y en PDF de la información solicitada, en la cual se muestra que NO se realizaron gastos por conceptos de VIATICOS hacia ningún ponente*

*Por lo que respecta al año 2023 al 19 de mayo, no se han efectuado gastos de ACTIVIDADES ESPECIFICAS, por lo tanto no se han pagado VIATICOS a capacitadores.*

*En la contestación al oficio IMAIP/3995/2023, se especificaron los gastos por concepto de Ponentes correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023; dando como resultado un solo pago a un ponente, pero no se pagaron Viáticos algunos.*

Por lo anteriormente expuesto, damos como atendida y aclarada en tiempo y forma bajo la normatividad de las Leyes de Transparencia la presente medio de impugnación.

**ATENTAMENTE**  
**"POR UN MICHOACÁN EN MOVIMIENTO"**

**CP JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VALDOVINOS**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE MOVIMIENTO**  
**CIUDADANO MICHOACÁN.**

*C.p.p. Alejandra Guerrero Pérez, Titular de Transparencia, para presentación.*  
*C.p.p. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, Coordinador Estatal, para su conocimiento.*  
*C.p.p. Daniel Villa Ruiz, Subtesorero Estatal, para su conocimiento.*

---

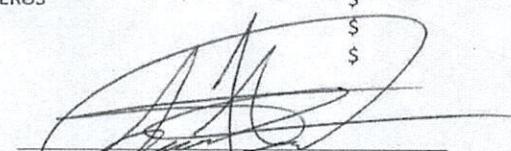
Boulevard García de León #934 Col. Nueva Chapultepec C.P. 58280

Tel. 01 (443) 314 3938



MOVIMIENTO CIUDADANO  
INTEGRACION DE PONENTES 2022

FECHA	NOMBRE	DELEGACION	
mar-22	ESPACIO DE FORMACION POLITICA FEMINISTA	MUJERES	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ	\$	- CERO PESOS
	MARTHA ANGELICA TAGLE MARTINEZ	\$	- CERO PESOS
	EDURNE OCHOA LEDESMA	\$	- CERO PESOS
ago-22	EDUCACION PARA LA PAZ	DERECHOS HUMANOS E INCLUSION SOCIAL	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	ALBERTO CORONEL FIERROS	\$	- CERO PESOS
	CLAUDIA FERNANDA HERNANDEZ BOYZO	\$	- CERO PESOS
	ENRIQUE VIVES	\$	- CERO PESOS
	LAURA HERNANDEZ GARCIA	\$	- CERO PESOS
	ALEJANDRA GUERRERO PEREZ	\$	- CERO PESOS
	MARIA DEL PILAR TLATEMPA ESCUTIA	\$	- CERO PESOS
sep-22	CAPACITACION POLITICA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	CIRCULOS CIUDADANOS	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	MANUEL MORALES CARVALLO	\$	- CERO PESOS
	JIMENA VILICAÑA PEREZ	\$	- CERO PESOS
	ERICKA MAGAÑA VILLANUEVA	\$	- CERO PESOS
	ELIAS GALEANA MORALES	\$	- CERO PESOS
	ELVIA HIGUERA PEREZ	\$	- CERO PESOS
	FRANCISCO JOSE RUBIO DIAZ	\$	- CERO PESOS
	JUAN CARLOS FOCERRADA BERUMEN	\$	- CERO PESOS
sep-22	PLATAFORMA E INCIDENCIA POLITICA	CIRCULOS CIUDADANOS	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	ALEJANDRA CANCINO NEGRETE	\$	- CERO PESOS
	ALEJANDRA GUERRERO PEREZ	\$	- CERO PESOS
	JUAN CARLOS FOCERRADA BERUMEN	\$	- CERO PESOS
	FRANCISCO JOSE RUBIO DIAZ	\$	- CERO PESOS
	LEONARDO BASTIDA AGUILAR	\$	- CERO PESOS
nov-22	15 VOCES POR LA LIBERTAD	MUJERES	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	FEDRA ALONDRA PEREZ	\$	- CERO PESOS
	FERNANDA GONZALEZ VIRAMONTES	\$	- CERO PESOS
	ANA KAREN GONZALEZ VILLALOBOS	\$	- CERO PESOS
	ANAYELI BRENDA LARA HERNANDEZ	\$	- CERO PESOS
	TAYGETE IRISAY RODRIGUEZ GONZALEZ	\$	- CERO PESOS
	JIMENA VILICAÑA PÉREZ.	\$	- CERO PESOS
	MARÍA TERESA PERUCHO BRAVO	\$	- CERO PESOS
	YARENI KARLA PEREZ VEGA	\$	- CERO PESOS
	JULIETA MACIAS RABAGO	\$	- CERO PESOS
dic-22	PROHIBIDO NO INFORMARSE	JOVENES	
	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	
	MONICA MARREL CALDERON CISNEROS	\$	- CERO PESOS
	MARIA SANDRA RANGEL VILLA	\$	- CERO PESOS
	SEBASTIAN VEYRO RICO	\$	- CERO PESOS

  
 JOSE ANTONIO GOMEZ VALDIVINOS

F-000

1 2 3

